

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 4.507/2013

El Sr. Concejale de Urbanismo de este Il. Ayuntamiento ha dictado con fecha 17 de mayo Decreto 868/2013, que a continuación se transcribe:

"Decreto de Aprobación Inicial de la Constitución y de los Proyectos de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación para la Red de Riego de la Urbanización Sus/Ab-2 del PGOU de esta Ciudad.

Vistos que por sendos escritos de fechas 27 de marzo de 2013 y 3 de mayo de 2013, se ha presentado por el propietario mayoritario del sector SUS/AB-2, la Entidad Agrícolas El Lino, S.L., con CIF B14296150, solicitud para la Constitución de la Entidad Urbanística de Conservación para la Red de Riego de la Urbanización SUS/AB-2 del PGOU de esta ciudad, a la que adjunta Proyecto de Estatutos y Relación de Propietarios del sector.

Visto que en el Plan Parcial del Sector SUS/AB-2, Aprobado Definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28/01/2006, se prevé una red de riego tanto para las zonas verdes públicas como para las zonas ajardinadas privadas, y piscinas en el interior de las parcelas. Para ello se garantizará mediante captación externa dicho suministro. Se construirá un depósito subterráneo de almacenamiento en la zona de Servicios Urbanos e Infraestructuras localizada al norte del sector. Los espacios libres se dotarán de riego automático y por goteo. Esta red será de polietileno, estando prevista una acometida para cada parcela.

Visto que ejecutado el Proyecto de Urbanización aprobado por Decreto 376/2008, de 14 de febrero, según figura Grafada en el Plano "Instalación de Riego" del Proyecto "Final de Obra de Urbanización del SUS/AB-2 "Acebuchal Baldío Sur" visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba de fecha 23/03/2010, con fecha 29 de abril de 2010 se suscribió Acta de Recepción de las Obras de Urbanización del SUS/AB-2 en el que se recoge como Observación que "En relación a la Red de Riego, al no ser objeto de competencia municipal habrá de formarse la correspondiente Junta de Gestión, Conservación y Mantenimiento en el seno de la Comunidad de Propietarios".

Visto el informe jurídico de fecha 15 de mayo de 2013, emitido al efecto, en sentido favorable en cuanto al contenido de los Estatutos así como en cuanto al procedimiento a seguir para su apro-

bación y posterior constitución de la Entidad Urbanística de Conservación para la Red de Riego de la Urbanización SUS/AB-2 del PGOU de esta ciudad".

Vistos los artículos 153 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 25 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, aplicándose, de forma supletoria, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mientras no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario al que se refiere la Disposición Final Única del citado texto legal.

Y, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 1827/2011, de 8 de julio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local,

He resuelto:

Primero. Aprobar inicialmente la constitución y proyecto de Estatutos que regularán la composición y funcionamiento de la Entidad Urbanística de Conservación para la Red de Riego de la Urbanización SUS/AB-2 del PGOU de esta ciudad.

Segundo. Someter los proyectos de Estatutos a información pública durante el plazo de 15 días, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero. Notificar la presente resolución, de forma individualizada, a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, debiendo hacerse mención en la notificación del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido Anuncio.

Cuarto. Continuar la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística".

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, para que en el plazo de 15 días puedan formularse alegaciones conforme preceptúa el artículo 162.2 del citado Reglamento.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Il. Ayuntamiento, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, de lunes a viernes en horario de oficina.

Palma del Río, 24 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Concejale-Delegado de Urbanismo, José Gamero Ruiz.